Secretaría General

REF.: Establece el siguiente texto refundido del **Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19**, **para Trabajadores(as)** y deja sin efecto la RR N° 240 de 13 de agosto de 2021.

Nº 364

VALDIVIA, 11 de noviembre de 2021.

VISTOS: La RR N° 240 de 13 de agosto de 2021 que establece Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, para Trabajadores(as); lo solicitado por la Comisión de Prevención y Monitoreo del Coronavirus, COVID-19; lo dispuesto en el artículo 25, Segunda Parte, Reglamentación Interna de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Personal de la Universidad Austral de Chile, contenido en el DR N° 390 de 07 de octubre de 2009; lo dispuesto en el 48, letra j) de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1°.- Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud para enfrentar la emergencia sanitaria por virus COVID-19 y la necesidad de integrarlas, de acuerdo a la evolución de la pandemia.

2°.- Las obligaciones de los empleadores en virtud de la Ley N°21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, en el marco de la alerta sanitaria.

RESUELVO

1°.- Establece el siguiente texto refundido del **Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, para Trabajadores(as),** que se detalla en el documento adjunto a la presente Resolución, y que forma parte integrante de la misma.

2°.- Déjase sin efecto la RR N° 240 de 13 de agosto

de 2021.



Secretaría General

3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

HANS G. RICHTER BECERRA RECTOR

JORGE MANZANO NAHUELPÁN SECRETARIO GENERAL

VºBº Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19 PARA TRABAJADORES(AS)

Universidad Austral de Chile

81.380.500-6

Contenidos

| I. ANTECEDENTES GENERALES | 3 |
|--|----|
| 1. Objetivo | 3 |
| 2. Principios y/o medidas para el control del riesgo | 3 |
| 3. Alcance | 5 |
| 4. Definiciones | 5 |
| II. Organización para la Gestión del Riesgo | 6 |
| Comité de Gestión del Riesgo | 6 |
| Responsabilidades | 7 |
| Centros de trabajo | 8 |
| III. DIFUSIÓN | 12 |
| IV. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19 | 12 |
| Principios para el control del riesgo | 12 |
| Consideraciones especiales respecto a los elementos de protección | 19 |
| 2. Consideraciones especiales respecto al lavado de manos | 20 |
| 3. Consideraciones especiales en la organización del trabajo y distanciamiento físico | 21 |
| 4. Limpieza y desinfección | 22 |
| 5. Información y capacitación de los funcionarios(as) | 23 |
| 6. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental | 24 |
| V. ACCIONES ANTE CASOS POSITIVOS, SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTREC DE COVID-19 EN TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO | |
| VI. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19 | 30 |
| Anexo N°1: Desinfección y lavado de manos | 31 |
| Anexo N°2: Protocolo Detección de casos COVID-19 elaborado por la Unidad de Prevención de Riesgos | 32 |

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo mandatado en la Ley N°21.342, la Universidad Austral de Chile establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento general y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

Lo establecido en este Protocolo, toma como referencia lo establecido en la Resolución Exenta N°43, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 y establece el nuevo Plan "Paso a Paso"; Protocolo de Limpieza y Desinfección establecido en el Oficio Ordinario B1 N°2.770, de 15 de julio de 2020, del mismo ministerio; los documentos de gestión preventiva en el marco del COVID-19 del Plan Paso a Paso, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 21.342 y la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se considerarán los lineamientos generales que la Universidad Austral de Chile establece para el retorno gradual de sus funcionarios(as).

Ahora bien, cabe precisar que este protocolo se establece como un marco general para la regulación de las medidas preventivas en el contexto de la emergencia sanitaria, por lo que se aplica sin desmedro de los protocolos especiales que cada Macrounidad o unidad elabore y someta a revisión para el correcto funcionamiento del espacio en el que desarrolla sus actividades y funciones.

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en la Universidad Austral de Chile; regular el proceso de ingreso a los campus universitarios. Asimismo, se establecen los procedimientos a seguir en el evento que existan integrantes de la comunidad universitaria o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

Para la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de COVID-19, la implementación de las medidas de control de contagio se ceñirá a los siguientes principios:

Medidas de control de riesgo¹

- Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo, por medio del cumplimiento de lo establecido en la ley N°21.342, implementando medidas que fomenten la protección de la salud de trabajadores(as), el cumplimiento de aforos, el distanciamiento físico entre las personas que se encuentren desarrollando labores presenciales, entre otros.
- Adecuaciones ingenieriles, que dispongan los cambios en las infraestructuras de los espacios universitarios destinadas la protección del riesgo de contagio.
- Acciones organizacionales, destinadas a establecer una coordinación entre las jornadas de trabajo, turnos y la redistribución de los espacios.
- Acciones administrativas, destinadas al cumplimiento de la limpieza y desinfección de los espacios universitarios.
- Entrega de elementos de protección personal, limpieza y desinfección capacitación para su uso adecuado, cuando sea necesario a funcionarios(as) académicos y no académicos.
- Priorización de quienes han finalizado su esquema de vacunación. Para todos los efectos, en el desarrollo de actividades presenciales, se priorizará a los(as) integrantes de la comunidad universitaria que han finalizado su esquema de vacunación.

Además de los principios anteriores, se establecen los siguientes lineamientos para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre las jefaturas de cada macrounidad y/o jefaturas directas y funcionarios(as) académicos y no académicos, y personal que presta servicios para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad universitaria respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores(as) en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- La participación de los trabajadores(as) en las acciones que se definan en esta materia, lo que se aborda en el número II Organización para la gestión del riesgo, de este capítulo.

4

¹ El desarrollo de estas medidas de control se encuentra en el apartado II.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará en todos los campus, sedes, oficinas y dependencias de la Universidad Austral de Chile, siendo su cumplimiento obligatorio para funcionarios(as) académicos(as) o no académicos(as), personas que, independientes de su relación contractual, realicen funciones al interior de la UACh, contratistas, subcontratistas y proveedores, Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Definiciones

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo, todo lo anterior, sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- i. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- I. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza, desinfección, ventilación e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas y o contagio?

La Universidad Austral de Chile y/o los(as) integrantes de la comunidad universitaria se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica, en general, por medio de las plataformas digitales que la Universidad Austral de Chile habilitará al respecto, sin perjuicio de los lineamientos que entregue la Comisión de Gestión y Prevención COVID-19 que creada por cada macrounidad.

II. Organización para la Gestión del Riesgo

Comité de Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes comisiones:

Nombre del participante

Comisión para la Prevención y Monitoreo COVID-19, bajo la coordinación de Prorrectoría

Mesa Técnica COVID-19, compuesta por los Comités Paritarios Higiene y Seguridad presentes en la Universidad Austral de Chile, el Sindicato de Docentes, Dirección de Servicios, Departamento de Prevención de Riesgos, Dirección de Personal.

Responsabilidades

Es responsabilidad de la Universidad Austral de Chile la organización para la gestión del riesgo de contagio del COVID-19, la información que se debe entregar a la comunidad universitaria sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

Para estos fines, la entidad empleadora ha designado, a la Mesa Técnica COVID-19 (compuesta por los Comités Paritarios) junto a la Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19, como instancias centrales, sin perjuicio de las tareas que desarrolle la Unidad de Prevención de Riesgos y las Comisiones de Gestión y Prevención COVID-19 creadas por cada macrounidad para la gestión y la fiscalización del cumplimiento de las medidas sanitarias.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo con sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo. Para efectos de complementar y apoyar las labores de fiscalización del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, tal como se ha señalado, cada macrounidad creará una Comisión para la Gestión y Prevención del COVID-19, encargada de la gestión y la fiscalización de las medidas de control de riesgo de contagio.

Se informará a los trabajadores(as) sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto por medio de las jefaturas directas de cada macrounidad o unidad. Asimismo, el ingreso a los espacios universitarios se debe realizar con posterioridad a la entrega de la siguiente documentación:

- 1. Obligación de informar (ODI): documento que tiene por objetivo contribuir a la educación e información del personal de la comunidad universitaria, respecto de las medidas preventivas para mitigar y controlar factores de contagio y propagación en el ámbito laboral. Asimismo, por medio de este documento se pretende actualizar e incorporar la obligación de informar de riesgos laborales, tal como lo establece el art. 21 del Decreto Supremo N°40.
- Ficha de entrega de elementos de protección personal del trabajador(a) (EPP): documento por medio del cual se declara la conformidad de haber recibido por parte de la Universidad Austral de Chile, todos los implementos de seguridad necesarios para desarrollar su trabajo.
- Contar con Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19. Este seguro se ha contratado para todos los funcionarios(as) académicos y no académicos con Contrato de Trabajo.

- 4. Certificado de aprobación del curso de orientación en la prevención del contagio de COVID-19 de la Asociación Chilena de Seguridad.
- 5. Pase de movilidad o PCR negativo del funcionario(a). Para el acceso a las dependencias universitarias se requerirá el pase de movilidad del funcionario(a) o un test PCR negativo con un máximo 48 de anticipación a la entrada al campus.

Como medida de gestión de riesgo, las macrounidades o unidades deberán contar con el respaldo digital o físico de los documentos solicitados, de manera de hacer expedita la fiscalización de los órganos gubernamentales y/o los Comités Paritarios con los que cuenta nuestra universidad. Será responsabilidad de las macrounidades o unidades contar con una base de datos actualizada con los documentos que sus integrantes han entregado.

Centros de trabajo

Para los efectos de aplicación de este Protocolo General, a continuación, se enumeran los centros de trabajo en los que la Universidad Austral de Chile desarrolla actividades presenciales. La descripción pormenorizada de los edificios, salas, laboratorios, oficinas, entre otros, que utilice o que dependan de cada macrounidad deberá ser detallada en el protocolo específico que a cada una de ellas corresponde elaborar.

| Centro de trabajo | Ubicación | |
|--|--|--|
| Rectoría | | |
| Gabinete | Independencia 641, Casa Central, | |
| Secretaría General | Valdivia | |
| Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa | | |
| Prorrectoría | Yungay 809, Valdivia | |
| Vicerrectoría Académica | Av. Carlos Ibañez del Campo, Campus Isla Teja | |
| Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística | Oetinger 60, Campus Isla Teja, Valdivia | |

| Dirección de Asuntos Estudiantiles | Av. Elena Haverbeck con Carlos Acharán S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | |
|--|---|--|
| Vicerrectoría Académica Sede Puerto Montt Sede Puerto Montt Casa de las Artes UACh Sede Puerto Montt | Los Pinos S/N, Balneario Pelluco, Puerto Montt | |
| Campus Patagonia | Camino Coyhaique Alto Km. 4, Coyhaique | |
| Centro de Salud Universitario | Los Laureles N°095, Campus Isla Teja, Valdivia | |
| Centro de Atención Psicológica | Libertad N°496. Puerto Montt | |
| Centro de Salud La Colina | Pedro Aguirre Cerda S/N, Población Alerce, Puerto Montt | |
| Dirección del Laboratorio Clínico | Benavente N°840, Oficina 604. Puerto Montt | |
| Dirección de Ciencias de la Salud | Av. Juan Soler Mnafredini N°1772. Pelluco, Puerto Montt | |
| Dirección Laboratorio de Arqueología Dirección de Museos | Liborio Guerrero N°1765. Pelluco, Puerto Montt | |
| Centro de Extensión Campus Los Canelos | Yerbas Buenas 181, Valdivia | |
| Dirección de Museológica | Campus de los Museos UACh, Av. Los Laureles S/N, Isla Teja, Valdivia | |
| | Av. Vicente Pérez Rosales S/N, Frutillar | |
| Dirección de Vinculación con el Medio | Casa Luis Oyarzún, Yungay N°800, Valdivia | |
| Facultad de Arquitectura y Artes | | |

| Escuela de Artes Musicales y Sonoras | Calle General Lagos N°1194, Valdivia | | |
|---|---|--|--|
| Escuela de Creación Audiovisual | | | |
| Conservatorio de Música | Calle General Lagos N°1107, Valdivia | | |
| Escuela de Arquitectura | Edificio Ernst Kasper, calle Helena Haverbeck S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| Escuela de Diseño | Calle Helena Haverbeck S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| Escuela Artes Visuales | Calle Los Laureles N°47, Campus Cultural Isla Teja, Valdivia | | |
| Facultad de Ciencias | Edificio Pugin, Avenida Rector Eduardo Morales Miranda N°23, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| Estación Experimental Bosque San Martín | T-248, Mariquina, Los Ríos | | |
| Laboratorio Costero de Recursos Acuáticos | Calfuco, Valdivia | | |
| Laboratorio Limnológico Panguipulli | Panguipulli | | |
| Estación Experimental Quempillén | Ribera río Quempillén, Ancud, Chiloé. | | |
| Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias | Los Lingues S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | Los Laureles N°35 Interior, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales | Avenida Dr. Eduardo Tallman S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | | |
| | San Pablo, Panguipulli Los Pinos, Valdivia | | |

| Predios | Las Palmas, Valdivia | |
|--|--|--|
| | San Germán, Valdivia | |
| | Huape Tres Esteros, Valdivia | |
| | Santa Rosa y Cuddico, Valdivia | |
| | Los Ulmos, La Unión | |
| | Arboretum, Valdivia | |
| | , | |
| | Teja Norte, Valdivia | |
| | Llancahue, Valdivia | |
| Centro Experimental Forestal | Pedro Aguirre Cerda 1597, Valdivia | |
| Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Avenida Elena Haverbeck S/N, Campus Isla Teja, Valdivia | |
| Facultad de Ciencias Veterinarias | Campus Isla Teja S/N, Valdivia | |
| Hospital Clínico Veterinario | Camino Fundo Teja Norte S/N | |
| Estación Experimental Agropecuaria Austral | Sector Cabo Blanco, Valdivia | |
| Facultad de Ciencias de la Ingeniería | Campus Miraflores, General Lagos 2086, Valdivia | |
| Facultad de Filosofía y Humanidades | Campus Isla Teja S/N, Valdivia | |
| Facultad de Medicina | Edificios Ciencias Médica, Campus Isla Teja, Valdivia | |
| Prodecanatura Facultad de Medicina | Coronel Santiago Bueras N°87, Valdivia | |
| Centro de Docencia de Atención Clínica Integral Ambulatoria | Donald Canter N°3500, sector CORVI, Valdivia | |
| Clínica Atención Psicológica | Calle Rudloff S/N, Campus Miraflores, Valdivia | |
| Clínica Odontológica | Calle Rudloff N°1640, Valdivia | |
| Centro de Rehabilitación Psicosocial | Calle General Lagos N°1470, Valdivia | |

| Centro de Rehabilitación Universitario | Calle Rudloff N°1650, Valdivia | |
|--|--|--|
| Laboratorio Clínico | Edificio de Ciencias Biomédicas, Campus Isla Teja, Valdivia | |
| Campo Clínico Osorno | Guillermo Bühler N°1615, Osorno | |
| Hospital Base de Valdivia | Bueras, Valdivia | |

III. DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante las distintas plataformas digitales con las que cuenta la Universidad Austral de Chile y la casilla de correo electrónico institucional.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante los mismos canales indicados en el párrafo anterior.

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

Principios para el control del riesgo

En el siguiente apartado se explicitan las medidas de control que se aplicarán en la comunidad universitaria. Para la selección de las medidas de control del riesgo de contagio COVID-19, se debe aplicar la siguiente jerarquía u orden de prelación: (1) supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo; (2) medidas técnicas o adecuaciones ingenieriles; (3) medidas administrativas o acciones organizacionales; (4) higienización o desinfección y limpieza - elementos de protección personal.

Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:

- 1. Mientras persista la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote Coronavirus COVID-19, la Universidad Austral de Chile adoptará todas las medidas de seguridad sanitaria que instruya la autoridad competente con el fin de brindar protección a la salud de sus trabajadores(as), mientras se desarrollen sus funciones de manera presencial.
- 2. El desarrollo de las funciones presenciales se realizará de acuerdo a lo que dispone la autoridad sanitaria en la estrategia gubernamental que se adopte para el tratamiento de la pandemia.
- 3. Al ingreso a los espacios universitarios, se establecerá de medios para el lavado de manos o aplicación de solución de alcohol al 70%.
- 4. Se establecerá un sistema de registro de ingreso con el fin de contribuir a la trazabilidad. Esta información debe mantenerse por un mínimo de 30 días y estar disponible para ser entregada al Ministerio de Salud o como las autoridades lo determinen.
- 5. Control de la temperatura corporal a toda persona que ingrese a dependencias de la Universidad Austral de Chile.
- 6. Lavado frecuente de manos, de acuerdo con la información que entregue la autoridad sanitaria y el ANEXO N°1
- 7. Se establecen indicaciones respecto al manejo de contactos de casos COVID-19, de acuerdo con el *Protocolo de Manejo de Contacto COVID-19* del Ministerio de Salud. En virtud de este protocolo, se establece la distinción entre contacto de alto y bajo riesgo; y los procedimientos a adoptar frente a las situaciones que allí se describen. Al final de este protocolo se encuentra incorporado el Protocolo realizado por la Unidad de Prevención de Riesgos de la Universidad Austral de Chile (Anexo N°2).

Medidas técnicas o adecuaciones ingenieriles:

- 1. Medidas de distanciamiento físico seguro en: puestos de trabajo, de acuerdo con las características de la actividad; las salas casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas; comedores y vías de circulación. El distanciamiento físico es de un metro lineal entre cada persona en los lugares de trabajo o donde se realicen filas.
- 2. En caso de que no sea posible, por razones laborales, cumplir con la medida anterior, se instalarán barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otra similar.
- 3. En espacios cerrados que atiendan a público, se mantendrán en todas las entradas una señalización del aforo máximo permitido, el distanciamiento físico mínimo y las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
- 4. Identificación y acondicionamiento de rutas de ingreso y salida para evitar aglomeraciones. Si se cuenta con 2 o más accesos, se debe habilitar uno de ellos para

- el ingreso y otro para la salida. Si se cuenta con uno solo, se debe demarcar el sentido de la circulación para evitar cruces entre personas.
- 5. Respecto a la ventilación de lugares cerrados, en caso de que el espacio no cuente con sistemas de ventilación mecánica, se deberá emplear la ventilación natural. Para llevar a cabo esta última, se seguirá la instrucción de la autoridad sanitaria: **ventilación con dos ventanas abiertas, tres veces al día y por al menos 30 minutos** (regla 2 3 30). En caso de que las condiciones climáticas no lo permitan, la ventilación se deberá **realizar 10 minutos cada 1 hora con dos ventanas abiertas.**
- Se fijará en lugares visibles de los espacios universitarios señaléticas de prevención y autocuidado, con énfasis en el uso obligatorio de mascarilla, lavado de manos y distanciamiento físico.
- 7. En los espacios en que se encuentren los servicios sanitarios, se habilitará infografía con el procedimiento correcto para el lavado de manos.
- 8. Barreras protectoras.
- 9. Pendones informativos sobre el COVID-19 en los accesos de Campus, Sedes y dependencias de la Universidad.

Medidas administrativas/acciones organizaciones:

1. Retorno progresivo gradual y descentralizado de funcionarios(as) académicos y no académicos.

La Universidad Austral de Chile se encuentra en la gestión y el desarrollo del cumplimiento de directrices para el retorno gradual al desarrollo de actividades presenciales. Mientras persista la alerta sanitaria, la Universidad Austral de Chile adoptará las medidas necesarias para proteger la salud de sus integrantes.

Es responsabilidad de cada macrounidad o unidad, por medio de su Comisión de Gestión y Prevención COVID-19 o su máxima jefatura, informar a sus funcionarios (as), Dirección de Personal, Servicios y Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-10 el plan de trabajo que se aplicará, dando cuenta del número de trabajadores(as) que realizarán actividades presenciales, lugar de trabajo u organización que se decida. En la elaboración de este plan de trabajo, se debe tener en consideración a aquellas personas que, por razones de salud, edad o cuidado a terceros (u otros), no pueda retornar a actividades presenciales en lo inmediato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.342.

Junto con el plan de trabajo, cada macrounidad o unidad deberá desarrollar sus protocolos internos COVID-19, en atención a los edificios o espacios físicos (oficinas, laboratorios, entre otros). Para estos efectos se utilizará como guía el Protocolo General.

Las medidas que en este sentido se establezcan serán acordes a los lineamientos de la Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19, instancia que centralizará las dudas, requerimientos o necesidades que surjan en el desarrollo de su plan de trabajo y protocolo.

- 2. Definición y control de aforo, que contemple tanto a los trabajadores(as) como al público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares de atención de público. La determinación del aforo se realizará de acuerdo a las instrucciones que la Unidad de prevención de Riesgos entregue de manera regular.
- 3. Se procurará una organización del trabajo de acuerdo a los aforos establecidos y la posibilidad de que los integrantes de la respectiva macrounidad o unidad puedan permanecer de manera simultánea en dichas dependencias.

Limpieza e higienización – elementos de protección personal

- 1. Disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso, y dispensadores de alcohol gel certificado, accesible y cercano a los puestos de trabajo.
- 2. Medidas de higienización periódicas de las áreas de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los protocolos internos de cada macrounidad. Se incluye los lugares de trabajo, herramientas, elementos de trabajo, y espacios cerrados de uso comunitario.
- 3. En salas de clases y áreas comunes, se debe realizar una desinfección completa antes de la apertura del establecimiento. Asimismo, entre turnos, clases o espacios, se deberá limpiar y desinfectar superficies y elementos expuestos al flujo de personas (equipos, pisos, mesas, estantes, mamparas, teclados, pantallas táctiles y cualquier superficie o accesorio que sea manipulado), los elementos de trabajo y los espacios cerrados de uso comunitario (baños, camarines, ascensores, etc.).
- 4. En lugares que atiendan público o ingresos a espacios cerrados, se dispondrá de los elementos necesarios para la adecuada higiene de manos.
- 5. Se dispondrá de la entrega de elementos de protección personal para los y las trabajadoras de la Universidad Austral de Chile. Como regla general, se entregarán mascarillas quirúrgicas y/o KN95 y con impacto ambiental reducido y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo. La gestión y la entrega se coordinará por medio de las jefaturas con la instancia de almacenamiento de estos elementos.
- 6. Se dispondrá de la entrega de elementos de protección personal para las y los trabajadores de la Universidad Austral de Chile. El control estará a cargo de la jefatura o persona en quien se delegue dicha función, debiendo dejarse constancia de cada una de las entregas por medio de la firma del documento EPP.
- 7. El uso de mascarillas es obligatorio dentro de los recintos universitarios.

8. Respecto al personal que realice funciones de limpieza y desinfección, guiará su actuar de acuerdo con el *Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – Covid-19* emitido por el Ministerio de Salud. Este protocolo proporciona el procedimiento de limpieza y desinfección.

Respecto a los riesgos específicos que pueden afectar a las y los trabajadores y otras personas que puedan verse afectadas por las actividades desarrolladas, la Universidad Austral de Chile identifica los riesgos a los que ellas se encontrarían expuestas en la siguiente tabla:

| Descripción de la exposición | Medidas preventivas / Métodos de trabajo correctos |
|--|---|
| Contacto con superficies de trabajo de uso común (manillas, pasamanos, fotocopiadoras, impresoras, etc.) | Posterior al contacto con superficies de trabajo de uso común, se debe realizar la higiene de manos, considerando los siguientes pasos: ✓ Mójese las manos con agua ✓ Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superfícies de las manos ✓ Frote las palmas de las manos entre sí ✓ Frote la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa ✓ Frote las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados. ✓ Frote el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos ✓ Frote con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa ✓ Frote la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa ✓ Enjuáguese las manos con agua ✓ Séquese con una toalla desechable ✓ Utilice la toalla para cerrar la llave Además, lávese las manos cada vez: ✓ Ingresa al centro de trabajo o faena ✓ Después de toser o sonarse la nariz ✓ Antes y después de comer y al preparar los alimentos |

| Descripción de la exposición | Medidas preventivas / Métodos de trabajo correctos |
|--|---|
| | |
| Interacción cercana con compañeros de trabajo, clientes, usuarios o público en general. | ✓ Saludar, evitando el contacto físico de cualquier tipo. ✓ Respetar la distancia de seguridad en todo momento, considerando mantener como mínimo un metro (1m) de radio con toda persona. ✓ Mantener distancia de seguridad también durante horarios de almuerzo y descanso. ✓ Respetar las marcas de distanciamiento que se han dispuesto en los pisos de los ingresos, baños, comedores, casinos, etc. ✓ Utilizar siempre MASCARILLA y todos los elementos de protección personal definidos para el cargo u actividades desarrolladas. |
| Desplazamientos por sectores/áreas de trabajo | Evite – en la medida de lo posible - el contacto directo al manipular manillas, pasamanos, etc., durante el desplazamiento en las instalaciones del centro de trabajo. Evite concurrir a sectores/áreas de trabajo distintas a las de su puesto de trabajo. |
| Uso de herramientas, equipos, maquinarias de trabajo | ✓ Utilice sus herramientas propias o las entregadas por la empresa, quedando prohibido el traspaso o préstamo de estas entre las personas. ✓ Si necesita utilizar una herramienta, equipo o maquinaria que se ha utilizado por otro trabajador, asegúrese que se ha desinfectado. |
| Traslados entre el hogar y el centro de trabajo | Antes de salir de casa y en el trayecto: Definir la ropa que usarás durante la jornada laboral, la que deberás trasladar en una bolsa cerrada. Para trasladarte a tu trabajo, usa ropa de calle, distinta a la que usarás durante la jornada laboral |

| Descripción de la exposición | Medidas preventivas / Métodos de trabajo correctos |
|------------------------------|---|
| | ✓ Durante el trayecto al lugar de trabajo, aplica las medidas preventivas de higiene definidas para COVID-19 incluyendo el distanciamiento social |
| | Al llegar a tu lugar de trabajo ✓ Si dispones de casillero, guarda la ropa de calle en una bolsa cerrada. |
| | ✓ Durante la jornada, continúa con las medidas preventivas regulares definidas para el COVID-19 |
| | Una vez terminada la jornada ✓ Sácate la ropa de trabajo o uniforme y guárdalo en una bolsa plástica sellada/anudada |
| | ✓ Si dispones de ducha en tu lugar de trabajo, dúchate y ponte tu ropa de calle |
| | ✓ Durante el trayecto, mantén las medidas preventivas como distancia de 1 metro de persona a persona y el aseo de manos |
| | Al llegar a casa ✓ Intenta no tocar nada y, si tienes contacto con superficies, límpialas con desinfectante de uso habitual. |
| | ✓ Lávate las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos. |
| | ✓ Deja bolsos, carteras o llaves en un lugar habilitado sólo para ello y, en la medida de lo posible, límpialos y desecha el papel con el cual los limpiaste. |
| | ✓ Limpiar el celular o lentes con agua y jabón o alcohol. |
| | ✓ En caso de llevar la ropa de trabajo usada a tu casa, sácala de la bolsa y lávala con detergente. |
| | ✓ Elimina la bolsa plástica en la que trasladaste la ropa en basurero con tapa. |
| | ✓ No agites las prendas del uniforme antes de colocarlas en la lavadora. |

| Descripción de la exposición | Medidas preventivas / Métodos de trabajo correctos |
|------------------------------|---|
| | ✓ Seca el uniforme y la ropa en secadora o al sol y luego plánchala. |
| | ✓ Lávate las manos nuevamente con agua y jabón por al menos 20 segundos. |
| | ✓ Dúchate y colócate ropa limpia. |
| | ✓ Generar reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos. |
| | ✓ Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos: |
| | Reducir el número de personas |
| Reuniones de trabajo | Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí. |
| | Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel. |
| | Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes |
| | Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada. |
| | Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión. |

1. Consideraciones especiales respecto a los elementos de protección

a. Uso obligatorio de mascarilla

Se hará entrega, de acuerdo a la naturaleza de la actividad y su duración, de mascarillas de KN95 o quirúrgicas a las y los funcionarios. De esta forma, como regla general, para el desarrollo de una jornada laboral completa se prevé 1 mascarilla KN95 o 2 quirúrgicas.

La coordinación y entrega de estas mascarillas corresponderá a la Jefatura de cada Macrounidad o a la persona designada para dichas funciones, quien se contactará con Dirección de Servicios para realizar la gestión para la entrega de los elementos de protección

personal. Una vez realizada la entrega por las jefaturas de cada macrounidad o unidad a cada trabajador(a), se debe levantar registro de su entrega, de las unidades y del número de días que se encuentran cubiertos con la entrega de estos elementos.

Se deberá hacer uso de la mascarilla² dentro de los espacios universitarios, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos funcionarios(as) que estén solos.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de "uso obligatorio de mascarilla" en las entradas y salidas de espacios cerrados y/comunes y sobre el uso correcto de la mascarilla.

Se les indicará a las y los integrantes de la comunidad universitaria, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores con tapa y bolsa plástica (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en las áreas habilitadas y señalizadas dentro de los espacios universitarios.

b. Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en los recintos universitarios se le entregarán los elementos de protección señalados en el número 5 siguiente.

Ahora bien, en atención a la gran variedad de actividades que se desarrollan dentro de los recintos universitarios, si esta lo amerita, se deberá entregar aquellos elementos de protección personal específicos que se necesiten (guantes, lentes y/o ropa de trabajo).

2. Consideraciones especiales respecto al lavado de manos

Los y las integrantes de la comunidad universitaria deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias de la Universidad. Se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares de fácil acceso y cada dependencia, y señalizados dentro de la Universidad. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70% en puntos centrales

² Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

y de fácil acceso.

La Universidad Austral de Chile se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

La Dirección de Servicios se encargará del almacenamiento de los elementos de protección personal. Las jefaturas de cada macrounidad o unidad o la persona designada al efecto estarán a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados en los respectivos protocolos específicos de cada unidad o macrounidad. En este sentido, la gestión y la coordinación será cargo de la macrounidad, desplegándose las medidas necesarias para hacer las solicitudes a la Dirección de Servicios.

Se instalará señalética para instruir a los trabajadores sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución liquida de alcohol al 70% al ingreso a las dependencias universitarias. El uso de alcohol gel no será efectivo si las manos se encuentran visiblemente sucias, por lo que, en tales casos, se debe recurrir nuevamente al lavado con agua y jabón.

3. Consideraciones especiales en la organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en los espacios universitarios un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo de la universidad, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre las personas que se encuentren desarrollando labores. En el caso que corresponda, se establecerán barreras divisorias entre los puestos de trabajo para implementar y asegurar el distanciamiento físico.
- El distanciamiento físico de un metro lineal se mantendrá en salas de casilleros, dormitorios, cambio de ropa y servicios sanitarios, salas de clases, salas de reuniones, laboratorios y talleres.
- En el caso de servicios sanitarios y ascensores, se indicará su capacidad máxima.
- Se mantendrá la señalización sobre la obligación del distanciamiento físico entre las personas, por un medio visible y permanente.
- Para la determinación de los aforos en los espacios universitarios, se realizará de acuerdo a las instrucciones que imparta el Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.

- Se demarcará el distanciamiento físico de un metro lineal en lugares de trabajo donde se formen filas, especificando el lugar y donde se realizará la demarcación de cintas adhesivas previstas especialmente para dicha tarea.
- En las vías de circulación, la Universidad Austral de Chile habilitará, cuando el lugar lo permita, una vía de entrada distinta a la vía de salida. Si se cuenta con un solo acceso, se demarcará el sentido de la circulación para el ingreso y para la salida de personas.
- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Para el ingreso de terceros externos a los lugares de trabajos (visitas, proveedores, entre otros), se debe determinar el número mínimo indispensable de personas que ingresen, teniendo en cuenta: (1) el control y registro de cada persona y (2) la definición de horarios específicos en los que concurrirá o realizará las funciones.
- Las reuniones de trabajo que se realicen de manera presencial tendrán a la vista las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Se invitará al menor número posible de personas.
 - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca.
 - ✓ Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - ✓ Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
 - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - ✓ El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4. Limpieza y desinfección

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de las dependencias de la Universidad Austral de Chile, la cual estará a cargo de su coordinación por parte de la Dirección de Servicios, la macrounidad o la unidad, según corresponda. En este sentido, se procurará la limpieza antes y después de las actividades presenciales en los espacios y herramientas utilizadas. La limpieza tendrá en cuenta el número de personas, la extensión y el contacto con las superficies. Respecto a la higienización general, es una tarea que se externalizará, por lo que se realizará en la medida que se haga uso de los espacios universitarios.

La tarea de limpieza y desinfección será realizada por el personal auxiliar que desarrolla estas funciones.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.

Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf o aquel que lo reemplace.

Las labores de limpieza y desinfección, en principio, se encuentran a cargo de la Dirección de Servicios, sin perjuicio de que la sede o campus cuente con una externalización de los servicios. En este último caso, la Universidad Austral de Chile vigilará que la empresa externa entregue los elementos de protección personal a sus trabajadores(as) y cumpla con las medidas antes señaladas.

- Se mantendrán contenedores con tapa y bolsa plástica (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en áreas y lugares comunes de los recintos universitarios.
- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección. Respecto a la ventilación de lugares cerrados, en caso de que el espacio no cuente con sistemas de ventilación mecánica, se deberá emplear la ventilación natural. Para llevar a cabo esta último, se seguirá la instrucción de la autoridad sanitaria: ventilación con dos ventanas abiertas, tres veces al día y por al menos 30 minutos (regla 2 3 30). En caso de que las condiciones climáticas no lo permitan, la ventilación se deberá realizar 10 minutos cada 1 hora con dos ventanas abiertas.

5. Información y capacitación de los funcionarios(as)

Los funcionarios(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el Apéndice N°1 de este Protocolo.

Las actividades de capacitación estarán a cargo del Departamento de Prevención de

Riesgos Profesionales, en coordinación con la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, sin perjuicio, de las medidas que se adopten para extender el alcance de esta medida.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

6. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

La Universidad está comprometida con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Las **directrices** que guiarán el actuar de la Universidad Austral de Chile son:

- El temor al contagio es normal. En una situación como la actual, es normal sentir temor a contagiarse sobre todo cuando se interactúan con otras personas durante la jornada laboral. En este sentido, la Universidad velará por comunicar a las y los trabajadores las medidas necesarias para que la posibilidad de contagio sea menor por medio de la capacitación, creación de protocolos, entrega de elementos de protección personal, conferencias, seminarios, señalización dentro de los recintos universitarios, entre otros.
- Información clara y a tiempo.
- Gestión participativa del riesgo.

En virtud de las directrices anteriores, las medidas que se adoptarán por parte de la Universidad son las siguientes:

- Actividades desplegadas por la Dirección de Personal: jueves de bienestar y cápsulas educativas. Estas actividades están destinadas a informar y generar consciencia en las y los funcionarios de los riesgos psicosociales asociados al trabajo a distancia y la pandemia.
- Línea de atención psicológica para funcionarios(as) de la Universidad Austral de Chile. Se deja a disposición de las y los trabajadores una línea telefónica para que puedan realizar sus consultas vinculadas a este tema.
- Actividad desplegada por el Comité Técnico COVID-19, a través de la Comisión de orientación y derivación a redes de apoyo para trabajadores(as) diagnosticados(as) con COVID-19, en las ciudades de Coyhaique, Puerto Montt y Valdivia.
- Campaña buen trato en los ambientes virtuales: iniciativa destinada a promover, a través de la virtualidad, el respeto de los derechos y la dignidad de las personas que componen la comunidad universitaria, dando énfasis en el respecto de los horarios de trabajo. En

este sentido, el cambio en el desarrollo del proceso de enseñanza y de las funciones laborales trae consigo no solo la adecuación metodológica, sino que también nuevas formas de relacionarse.

 Mensajes a través de los medios de comunicación de la Universidad Austral de Chile y programas con motivo de la salud mental en el contexto de pandemia.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar con la Dirección de Personal.

7. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la entidad empleadora (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

Se implementará un anexo al reglamento interno de higiene y seguridad, el cual contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

V. ACCIONES ANTE CASOS POSITIVOS, SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

La Universidad Austral de Chile cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 de las y los integrantes de la comunidad universitaria, así como con un protocolo de acción para saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

A continuación, se describe a grandes rasgos el procedimiento establecido por la Unidad de Prevención de Riesgos de la Universidad, el cual se encuentra en detalle en el Anexo N°2.

1. Sobre las definiciones generales:

- 1.1 Caso sospechoso: Aquella persona que (1) presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos uno de los síntomas individualizados en el Apartado I N°4 o (b) que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización. Toda persona que sea caso sospechoso, según la definición anterior, deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.
- 1.2 Caso sospechoso de reinfección: persona que presenta un resultado positivo para test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado. Se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

1.3 Caso confirmado:

- (1) Persona cuenta con resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- (2) Persona es un caso sospechoso (según la Resolución Exenta 133 MINSAL) y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, pro la autoridad sanitaria.
- 1.4 Contacto estrecho: son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 10 días después del inicio de síntomas del enfermo(a). En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT- PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 10 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - (1) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - (2) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - (3) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - (4) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por dos horas o más, sin ventilación natural o sin el uso correcto de mascarilla.
 - (5) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un

procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19, a menos que la autoridad sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

1.5 Caso probable

- (1) Por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
 - Persona asintomática o con un síntomas leves de la enfermedad, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomando en centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.
- (2) Por probable por nexo epidemiológico: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
 - Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 y
 - Desarrolla algún síntoma relacionado con la enfermedad dentro de los 14 días posteriores al contacto.
- (3) Caso probable por imágenes: persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.
- 1.6 Caso SARS-CoV2 variante Delta: son aquellas personas que cumplen con la definición de caso confirmado del presente protocolo y que tiene una muestra secuenciada por el Instituto de Salud Pública (ISP) o un laboratorio verificado por el ISP, que identificó la variable Delta.
- 1.7 Caso SARS-CoV-2 variante Delta probable: son aquellas personas que cumplen con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 contenida en el presente protocolo y en la que se identifican mutaciones puntuales asociadas a variante Delta a través de PCR.
- 1.8 Caso SARS-CoV-2 con nexo epidemiológico de variante Delta: son aquellas personas que cumplen con la definición de caso confirmado SARS-CoV-2 contenida en el presente protocolo y es contacto estrecho de un caso COVID-19 de variante Delta confirmado o probable definidos en el numeral 1.6 y 1.7 de este apartado.
- 1.9 Contacto estrecho de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta: es cualquier persona que haya estado en contacto con un caso con variante Delta confirmado o probable o con nexo epidemiológico de variante Delta durante el período de transmisibilidad a partir de los 2 días previos al inicio de síntomas (sintomático) o

fecha de toma de la muestra (asintomático) y hasta 10 días después respectivamente, por más de 15 minutos e independiente del uso de mascarilla. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad sanitaria podrá disponer un tiempo mayor de aislamiento en consideración a las condiciones epidemiológicas particulares.

2. Acciones preventivas en la detección de casos sospechosos

- 2.1 El control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que integrantes de la comunidad universitaria manifieste sentirse mal. No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o superior a 37.8°C. Se les solicitará que se retire y asesora para que acuda a un centro de salud.
- **2.2** El control de la temperatura de personas externas que ingresen a los espacios universitarios. No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o superior a 37.8°C y se les solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- 2.3 En caso de que un o una integrante de la comunidad universitaria, mientras se encuentra en las dependencias de la universidad, manifieste o se detecte que presenta un síntoma asociado a la enfermedad COVID-19, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, debiendo el empleador otorgar las facilidades necesarias.
- 2.4 Las personas que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado.
- 2.5 La Universidad Austral de Chile dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

3. Acciones frente a casos positivos y estrechos en el ámbito laboral

3.1 Acciones frente a contactos estrechos y casos sospechosos

Las y los integrantes de la comunidad universitaria que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Asociación Chilena de Seguridad, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de

la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador(a) considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad. En este caso, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 10 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores(as) que se determinan como contactos estrechos con esquema de vacunación completa deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- Los trabajadores(as) que se determinan como contactos estrechos no vacunados o con esquema de vacunación incompleto deberán cumplir cuarentena por 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- Todos los contactos estrechos deberán mantener automonitoreo de síntomas y seguimiento, hasta completar 14 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

4. Acciones frente a casos positivos

Si el resultado de los exámenes es positivo, la Asociación Chilena de Seguridad informará al MINSAL a través del sistema EPIVIGILA y también al trabajador(a). El trabajador(a) deberá mantener el tratamiento según las indicaciones médicas que se realicen.

Sobre la trazabilidad del caso, tal como se señaló, se encuentra a cargo de la Asociación Chilena de Seguridad, en conjunto con el MINSAL.

Respecto al reposo laboral, el trabajador(a) deberá cumplir con un aislamiento de 11 días, de acuerdo a los siguientes criterios:

- (1) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- (2) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

5. Protocolo de Vigilancia COVID-19

Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo regulado por Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones, se aplicarán las siguientes acciones:

El testeo se realizará en los centros de trabajo de la Universidad Austral de Chile cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por Asociación Chilena de Seguridad. El procedimiento de testeo de la **búsqueda activa de casos** (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Asociación Chilena de Seguridad. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

La Universidad dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La Asociación Chilena de Seguridad, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

VI. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Universidad Austral de Chile velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19 y la Comisión de Gestión y Prevención por macrounidad vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Mesa Técnica, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo con sus funciones. No obstante, las y los integrantes deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Anexo N°1: Desinfección y lavado de manos

Recomendaciones de carácter general

a) Preparación de soluciones desinfectantes

Las soluciones desinfectantes para utilizar se pueden preparar considerando lo siguiente:

- Solución de alcohol al 70% se requiere la mezcla de 70 ml de alcohol puro y 30 ml de agua. Se puede aplicar en superficies y sobre la piel.
- Solución de cloro diluido se requiere la mezcla de 20 ml de cloro comercial en 1 litro de agua. Esta se debe aplicar solo en superficies, nunca sobre la piel.

b) Lavado correcto de mano



Anexo N°2: Protocolo Detección de casos COVID-19 elaborado por la Unidad de Prevención de Riesgos

OBJETIVO

Definir cursos de acción en la Universidad Austral de Chile, en relación con diferentes tipos de casos COVID-19 y establecer aspectos como el control diario sintomatología y trazabilidad, uso de mascarilla, BAC con recursos propios, entre otros, dando así cumplimiento a la normativa vigente respecto a la alerta sanitaria por COVID-19.

ALCANCE

Aplicable para todas las personas que realicen laboras en dependencias de la Universidad Austral de Chile

DEFINICIONES

Coronavirus COVID-19: Virus que puede generar enfermedades respiratorias, desde un resfrío común a un Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS).

PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa): Es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad. Esta prueba es utilizada para referenciar positivos en la pandemia del coronavirus Covid- 19.

CASO SOSPECHOSO

- a) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, o bien,
- b) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que sea caso sospechoso según la definición anterior, deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN

Persona que presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado. Se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

CASO CONFIRMADO

- a) La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- b) La persona es un caso sospechoso (según definición de la Resolución exenta 133 MINSAL) y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

CONTACTO ESTRECHO

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- **a**. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- **b.** Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- **c.** Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- **d.** Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- **e.** Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.
- El cumplimiento de estas circunstancias recién mencionadas podrán ser objeto de una investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, en virtud de la cual se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con ellas.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

CASO PROBABLE

- **a. Caso probable por resultado de laboratorio**: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
- ii. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.
- **b. Caso probable por nexo epidemiológico**: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
- i. ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19, y
- ii. desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con:

- a) Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.
- Si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.
- **c.** Caso probable por imágenes: caso sospechoso, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID -19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
- **d.** Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

SINTOMAS

Según la Resolución exenta 133 MINSAL del 10 de Febrero del 2021, los síntomas COVID-19 son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- i. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- I. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán **síntomas cardinales** los mencionados en las letras **a., n**. y **o.** Los demás, se consideran **síntomas no cardinales**.

AISLAMIENTO CASOS PROBABLES

Las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente.

AISLAMIENTO DE PERSONAS CONTAGIADAS

Las personas diagnosticadas con COVID-19 (Caso confirmado según Resolución exenta 133

MINSAL) deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

La autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente.

AISLAMIENTO DE PERSONAS QUE SE HAN REALIZADO UN TEST RT-PCR Y EL RESULTADO ESTÁ PENDIENTE

Las personas que se hayan realizado el test RT-PCR para determinar la presencia de COVID - 19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

Se exceptúa de esta definición a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID -19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza test RT-PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona. (Resolución exenta 463 MINSAL 12 de mayo de 2021)

AISLAMIENTO DE PERSONAS EN RAZÓN DE EXPERIMENTAR UN CONTACTO ESTRECHO

Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

PROTOCOLO

CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES Y CASOS SOSPECHOSOS

En coordinación con el equipo de prevención de riesgos, se realizarán los siguientes cursos de acción en base a los diferentes casos:

ACCIONES FRENTE A RESULTADO DE EXAMEN Resultado Positivo (+)

- Si el resultado es positivo, la ACHS informará resultado al MINSAL a través del sistema EPIVIGILA y también al trabajador
- El trabajador deberá mantener tratamiento según las indicaciones entregadas por el médico
- La ACHS calificará según trazabilidad laboral del caso.

Trazabilidad laboral:

Se refiere a que el contagio sea a causa o con ocasión de su actividad laboral, por lo tanto, es posible demostrar la trazabilidad del contagio, según Oficio 1598 del 8 de mayo de 2020, SUSESO.

Según lo definido en Ordinario 1482 del 27 de abril de 2020, SUSESO, se presumirá el contagio como laboral para aquellos trabajadores que se desempeñan en establecimientos de salud y

que están expuestos dado sus funciones, independientemente de si la entidad empleadora ha tomado las medidas preventivas correspondientes.

Resultado Negativo (-)

- En caso de que sea negativo, la ACHS se contactará con el trabajador para informar resultado
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará como enfermedad respiratoria común
- La ACHS emitirá licencia común, si corresponde, de acuerdo a condición clínica del paciente En personas con PCR negativa pero que califican como alta sospecha de COVID-19, se puede hacer el diagnóstico con un escáner de tórax que muestre imágenes características de la enfermedad; considerándose así como caso probable.

¿Qué hacer si la PCR es negativa y se tiene la condición de contacto estrecho?

Para el caso probable por nexo epidemiológico no se sugiere la toma de PCR. Si existe toma de PCR, el aislamiento debe ser de 11 días desde inicio de síntomas, independiente del resultado que tenga la PCR

<u>Importante:</u> si un contacto estrecho, no presenta síntomas deberá estar en cuarentena por 11 días.

CRITERIOS DE ALTA

CRITERIOS QUE SE CONSIDERAN PARA UN PACIENTE COVID-19 SIN RIESGO DE CONTAGIO

¿Cuáles son los criterios de alta por infección de COVID-19?1



IMPORTANTE: Los pacientes que cumplan con los criterios de alta indicados por el MINSAL, contarán con un certificado de alta laboral emitido por la ACHS. La documentación relacionada con la atención de pacientes en contexto COVID-19, es la misma que la ACHS entrega de forma regular en las atenciones habituales del seguro.

PROTOCOLO

ACCIONES FRENTE A TRABAJADORES/AS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS

Como medidas generales podemos indicar las siguientes:

Toda persona que presente algún síntoma debe:

- 1. Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- 2. Consultar a un médico (según su estado), el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
- 3. Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar a su Jefatura directa y al Departamento de Prevención de Riesgos.
- 4. El Departamento de Prevención de Riesgos, coordinara toma de examen de saliva, de acuerdo a cada caso.
- 5. En caso de resultar contagiado, la autoridad sanitaria regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (trabajadores/as que deban hacer reposo preventivo). La unidad colaborará con la identificación de los contactos estrechos laborales de acuerdo con lo establecido en la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones y normativas.
- 6. Mantener informada a su Jefatura sobre su situación.
- 7. De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.